

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 185 DEL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE CELEBRADA EL VIERNES 3 DE ENERO DE 1992

En Santiago de Chile, a 3 de enero de 1992, siendo las 12,05 horas se celebra la Sesión Ordinaria N° 185 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Roberto Zahler Mayanz y con la asistencia del Vicepresidente don Juan Eduardo Herrera y el Consejero señor Pablo Piñera.

Asiste el Subsecretario de Hacienda, señor Jorge Rodríguez Grossi.

Asistieron, además, los señores:

Gerente General, don Enrique Marshall Rivera;  
Subgerente General, don Enrique Tassara Tassara;  
Fiscal, don José Antonio Rodríguez Velasco;  
Gerente de División de Política Financiera  
don Camilo Carrasco Alfonso;  
Gerente de División Administrativa, don José Luis Corvalán Bücher;  
Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales,  
don Gustavo Díaz Vial;  
Gerente de División de Estudios, don Ricardo Ffrench-Davis Muñoz;  
Gerente de División Internacional, don Francisco Garcés Garrido;  
Abogado Jefe y Secretario General, don Víctor Vial del Río;  
Secretaria, doña Cecilia Navarro García.

Al iniciar la Sesión, el Presidente, don Roberto Zahler desea a todos los presentes un feliz año y da la bienvenida al señor Subsecretario de Hacienda dándole a conocer su interés porque su asistencia a las Sesiones del Consejo sea más frecuente, igual que la del señor Ministro de Hacienda, entendiéndose que por problemas de horario, no han podido asistir en forma más regular.

Se trataron los siguientes temas:

- 1) Nómina de solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal presentada por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.
- 2) Modificación al Acuerdo N° 177-15-911206 mediante el cual se autorizó a y Morgan Guaranty Trust Co. of New York, para acogerse al Capítulo XXVI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.
- 3) Comisión de servicio en el exterior del señor Gustavo Díaz Vial.
- 4) Cálculo del dólar observado que rige al 2 de enero de 1992.

En relación con los puntos antes mencionados, y luego de un amplio debate sobre los mismos, se adoptaron los siguientes acuerdos:

le  
P. S. A

185-01-920103 - Solicitudes para adquirir divisas en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidar presentadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales.

El Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales sometió a consideración del Consejo solicitudes presentadas por diversas entidades en las que piden se les libere de la obligación de liquidar las divisas que adquieran en el Mercado Cambiario Formal, por los motivos que en cada caso se indican, peticiones que han sido analizadas por la Gerencia de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales y cuentan con su conformidad.

El Consejo analizó las referidas peticiones y acordó autorizar las solicitudes de adquisición de divisas, en el Mercado Cambiario Formal no afectas a la obligación de liquidación que se detallan en Anexo que se acompaña a la presente Acta y forma parte integrante de este Acuerdo.

185-02-920103 - \_\_\_\_\_ y Morgan Guaranty Trust Co. of New York - Modifica Acuerdo N° 177-15-911206 mediante el cual se les autorizó para acogerse al Capítulo XXVI del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales - Memorándum N° 001 de la Gerencia de División Internacional.

El Gerente de División Internacional informa que la empresa \_\_\_\_\_ y Morgan Guaranty Trust Co. of New York ha solicitado modificar el Acuerdo N° 177-15-911206 en el sentido de aclarar el número máximo de acciones a que se refiere el texto del N° 1 del Acuerdo citado y prorrogar hasta el 9 de marzo próximo el plazo para cumplir con la condición señalada en el texto del N° 4 del mismo Acuerdo, como consecuencia de condiciones transitorias de mercado en Nueva York que han hecho necesaria la postergación de la emisión de los ADR's.

En mérito de lo anterior, el Consejo acordó lo siguiente:

- 1.- Efectuar las siguientes modificaciones al Acuerdo N° 177-15-911206:
  - a) Intercalar en el texto del N° 1, y entre las expresiones "ADR's de" y "30 millones", la palabra "hasta".
  - b) Reemplazar en el texto del N° 4, el guarismo "30" por "95".
- 2.- En lo no modificado el Acuerdo N° 117-15-911206 permanece inalterado.

185-03-920103 - Comisión de servicio en el exterior.

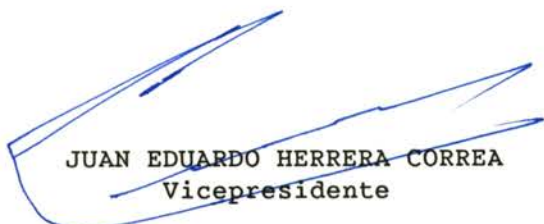
El Consejo ratificó la Autorización N° 52 del 23 de diciembre de 1991, al Gerente de División de Comercio Exterior y Cambios Internacionales, don Gustavo Díaz Vial, para viajar a Estados Unidos de América el 4 de diciembre de 1991, por 7 días, con motivo del juicio Lozapenco en tribunal de ese país.

CGA

185-04-920103 - Cálculo del Dólar Observado - Memorándum N° 094 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Consejo ratificó lo obrado por el Gerente de División Política Financiera Interino, quien teniendo presente que The Chase Manhattan Bank N.A. realizó operaciones de compra y venta de divisas por comercio invisible financiero a un precio atípico, determinó excluir dichas operaciones para la determinación del precio del dólar observado calculado el 30 de diciembre de 1991, que rige el 2 de enero de 1992.


No habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión a las 12,25 horas.



JUAN EDUARDO HERRERA CORREA  
Vicepresidente



ROBERTO ZAHLER MAYANZ  
Presidente



VICTOR VIAL DEL RIO  
Secretario General



PABLO PIÑERA ECHENIQUE  
Consejero

Incl.: Anexo Acuerdo N° 185-01-920103



8660P  
mph

NOMINA DE SOLICITUDES PARA ADQUIRIR DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO FORMAL AFECTAS A LA OBLIGACION DE LIQUIDAR PRESENTADAS POR  
LA GERENCIA DIVISION C. EXTERIOR Y C. INTERNACIONALES DE ESTE BANCO CENTRAL DE CHILE PARA SU APROBACION

N° 53 / 91 de Sesión N°

celebrada el

<u>EMPRESA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	<u>FUNDAMENTO</u>	<u>ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN</u>
<u>ASISTENCIA TECNICA</u>				
D-2937	Asistencia Técnica AT-990	US\$1.780.000.-	<p>Se autoriza la adquisición de divisas en el MCF no afectas a la obligación de liquidación para pagar a la firma SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de Panamá los servicios de asistencia técnica relacionados con los análisis geológicos, geofísicos y mediciones electrónicas según contrato suscrito con ENAP proyectos "Costa afuera Magallanes" y "Tierra Magallanes", durante el año 1992.</p> <p>No obstante lo anterior, la adquisición de la divisa solicitada no podrá exceder del monto equivalente al 25% de la facturación que mediciones Geolec de Chile Ltda. haga a ENAP deduciendo el impuesto adicional del 20%.</p> <p>Deberán presentar solicitud a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, facturas y comprobante de pago del impuesto correspondiente.</p> <p>Validez: 31.12.92.</p> <p><u>Fundamento</u></p> <p>suscribió con fecha 02.01.81, un contrato de asesoría técnica con ENAP, el cual está relacionado con los análisis geológicos, geofísicos y mediciones electrónicas de los sondeos y prospecciones de hidrocarburos y gas que ENAP está desarrollando en sus Proyectos "Costa Afuera Magallanes", y "Tierra Magallanes". Para ello Mediciones Geolec de Chile ha suscrito un contrato con la firma SCHLUMBERGER SURENCO, de Panamá.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Carta</li><li>- Facturas</li><li>- Informe favorable Depto. Técnico de Comercio Exterior</li><li>- Carpeta AT-980</li></ul>

D-2737

Asistencia Técnica US\$ 152.050,00  
AT-1699

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F., no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa BUREAU VERITAS, de Francia, Asistencia Técnica relacionada con la inspección en la fabricación de equipos y materiales de la unidad productora de diesel.

- Carta
- Anexo N° 2
- Contrato
- Informe favorable Depto. Técnico C.Ext.

Deberán presentar solicitud a través de una empresa bancaria o casa de cambio autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto correspondiente.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes inherentes a la traída de Técnicos a Chile, como asimismo, los de estadía en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

Validez : 31.12.92.

#### FUNDAMENTO

tiene previsto poner en funcionamiento la Unidad Productora de Diesel a mediados de 1993, para ello ha contratado los servicios de Bureau Veritas, quienes orientarán su estudio a establecer y asegurar un óptimo nivel de fabricación de cada uno de los componentes involucrados en dicho complejo.

El costo de este estudio está contemplado en el Presupuesto del año 1992, en el ítem servicios de inversión.

Asistencia Técnica US\$ 60.000,00  
AT-1698

D-2642

Se autoriza la adquisición de divisas en el M.C.F. no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa THE IPC CO., de U.S.A, Asistencia Técnica relacionada con la evaluación del Test-Run de las unidades de proceso de crudo y vacío existentes en las instalaciones de la Refinería.

Deberán presentar solicitud a través de una empresa bancaria o casa de cambio autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto correspondiente.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes inherentes a la traída de Técnicos a Chile, como asimismo, los de estadía en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

Validez : 31.12.92.

#### FUNDAMENTO

suscribió un Contrato con la empresa norteamericana la cual orientará su estudio al análisis de diagramas de flujo, presión, temperatura y contenido de calor.

El costo de los trabajos está contemplado en el Presupuesto del año 1992, en el ítem Servicios de Inversión.

- Carta
- Anexo N° 2
- Propuesta firmada por las partes.
- Informe favorable Depto. Técnico C.Ext.

EMPRESA NACIONAL  
DEL PETROLEO -  
MAGALLANES

Asistencia  
Técnica  
  
AT-1694

US\$26.250.-

D-2712



Se autoriza la adquisición de divisas en el MCF no afectas a la obligación de liquidación, para pagar a la empresa TIW CORPORATION, de U.S.A. asistencia técnica relacionada con la supervisión de ensamble e instalación de herramientas, para instalación y cementación de tuberías de revestimiento para pozos profundos en la perforación del bloque Lago Mercedes.

- Carta
- Anexo 2
- Informe favorable Depto. Técnico de Comercio Exterior
- Carta de TIW
- Memo N° 349 del 08.11.91 Oficina Punta Arenas.

Deberán presentar solicitud a través de una empresa bancaria o casa de cambios autorizada, bajo el código 25.26.03, concepto 015, acompañando copia de esta autorización, factura y comprobante de pago del impuesto correspondiente.

Se hace presente que los gastos por concepto de pasajes inherentes a la traída de técnicos a Chile, como asimismo, los de estadía en el país, deben ser pagados en moneda nacional.

Validez: 31.01.92.

Fundamento:

ENAP-Magallanes firmó un contrato con la firma norteamericana para el asesoramiento en la supervisión e instalación de herramientas especializadas en la perforación de pozos profundos.

Estos gastos están incluidos en el presupuesto servicio perforación Proyecto Exploración Bloque Lago Mercedes, para el año 1991.

